



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206920416621

Fecha: 14-07-2020

**\*20206920416621\***

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

**ANONIMO**

Zancos89@hotmail.com

Ciudad

**Asunto:** Respuesta Radicado 20204600810182

Cordial saludo :

En relación a su petición anónima 802842020, registrada en el portal Bogotá te Escucha, en la cual manifiesta "(...) *Les pedimos que nos presten atención con el tema albergues y el tema seguridad como prioridad pero además tenemos los problemas de adulto mayor madres cabeza de hogar y muchos mas (...).*" le informamos que la Administración Local se encuentra comprometida con la comunidad frente a la implementación de estrategias de contingencia con respecto a la emergencia sanitaria presentada, sin embargo notificamos a Usted que actualmente las ayudas dispuestas para la población pobre y vulnerable directamente afectada por las medidas adoptadas, son disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá quien a través de la articulación y el ejercicio plena de la gobernabilidad, dispone de cada Secretaria Distrital para la atención y distribución de recursos que atienden a las necesidades de la población, operando a través de instituciones Distritales que se regulan bajo lineamientos de orden internacional, nacional y Distrital como lo es la Cruz Roja, el IPES, el IDIGER, entre otras.

Con lo anterior, es de precisar que conforme con el Decreto 093 del 25 de marzo de 2020 "*por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de la calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 de 2020*" en su artículo 2, el literal B enuncia: "*La población potencialmente beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa será aquella que pertenezca a los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con énfasis en población pobre y en población vulnerable a raíz de la pandemia del COVID-19*" y en consecuencia con el literal D que indica: "*La focalización de la oferta distrital de transferencias, en sus procesos de identificación, selección y asignación será definida por la Secretaria de Integración Social y permitirá el uso de instrumentos de focalización individual o por hogares, geográficos y comunitarios. Los representantes legales de las entidades distritales deberán reportar la información de población focalizada a la Secretaria de Integración Social en los términos que esta defina y serán responsables de dicha focalización.*"

Así las cosas, me permito informarle que la entidad competente para tal efecto es la Secretaría de Integración Social por lo cual se realiza el respectivo traslado con número de radicado 20206920416591.





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206920416621

Fecha: 14-07-2020

**\*20206920416621\***

Página 2 de 2

Esperamos haber atendido adecuadamente su requerimiento por parte de la Administración Local, ya que esto permite seguir desarrollando acciones que aporten la construcción de una Ciudad Bolívar, más cerca de la gente.

No siendo otro el objeto del presente, damos respuesta a su solicitud de acuerdo los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

**RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ CARDENAS**

Alcalde Local De Ciudad Bolívar

[alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co)

Proyecto: Pámela Pardo Mejía - Profesional de Seguimiento Apoyo Económico Tipo C.	Firma: PPM
Revisó: Jesús Mauricio Roa - Asesor FDLCB	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	

